



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

SEPTIMO AÑO

579a. SESION • 20 DE JUNIO DE 1952

NUEVA YORK

INDICE

	<i>. Página</i>
Aprobación del orden del día	1
Cuestión de una invitación a los Estados a que se adhieran al Protocolo de Ginebra de 1925 para la prohibición del empleo de las armas bacterianas y a que lo ratifiquen (<i>continuación</i>)	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una signatura compuesta de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Celebrada en Nueva York,
el viernes 20 de junio de 1952, a las 15 horas

Presidente. Sr. M. Y. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Brasil, Chile, China, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El orden del día es el mismo de la 578a. sesión.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión de una invitación a los Estados a que se adhieran al Protocolo de Ginebra en 1925 para la prohibición del empleo de las armas bacterianas y a que lo ratifiquen (continuación)

1. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Tiene usted la palabra.

El Presidente prosigue en inglés.

2. ¿Desea hablar? Ya le he permitido hacer uso de la palabra.

3. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Quizá no se le pueda pedir al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que sea amable y cortés, pero indudablemente se puede esperar que el Presidente del Consejo de Seguridad sea correcto cuando se dirige a un miembro de dicho órgano.

4. Señores, el Consejo de Seguridad tiene ante sí un proyecto de resolución del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, relativo al Protocolo de Ginebra [S/2663]. El Consejo debe examinar además una proposición formulada por el representante de los Estados Unidos de América (577a. sesión) tendiente a rechazar la proposición de la URSS en la Comisión de Desarme. En la breve declaración que me propongo hacer, sólo hablaré de esas dos proposiciones.

5. La actitud adoptada por mi delegación con respecto a la cuestión sometida al Consejo, es clara. La expuse hace tres meses en una sesión plenaria de la Comisión de Desarme. Si los miembros del Consejo quieren consultar el acta de la 4a. sesión de la Comisión de Desarme celebrada el 20 de marzo de 1952, comprobarán que declaré lo siguiente:

"Mi delegación es partidaria de la prohibición de la guerra bacteriana y desearía que nuestra Comisión insertara disposiciones enérgicas a este efecto en el plan de desarme."

6. Esta declaración hecha hace tres meses sólo se refería al problema del desarme. La hice con toda objetividad e independientemente de las propuestas que tal o cual delegación pudiera hacer a ese respecto. Esa declaración comprende diversos elementos.

7. En primer lugar, mi delegación se manifiesta a favor de la prohibición de la guerra bacteriana. Creemos que sería aún mejor eliminar toda posibilidad de una guerra bacteriana. No hay ninguna duda a este respecto.

Lo he precisado bien al comienzo del debate general que se desarrolló en la Comisión de Desarme. Además, en mi declaración del 20 de marzo dije que la Comisión de Desarme debería examinar esta cuestión. De sus atribuciones se deduce claramente que la Comisión debe estudiar el problema de la guerra bacteriana. Esta cuestión figura, por otra parte, en el plan de trabajo adoptado por la Comisión. Es muy sorprendente que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas haya omitido someter este problema a la atención de la Comisión y haya decidido plantearlo ante el Consejo de Seguridad.

8. El 18 de junio [577a. sesión], el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se quejó de que algunas delegaciones jugaban al fútbol con esta cuestión. Nada de eso. Los miembros de la Comisión de Desarme se han opuesto enérgicamente al examen, por dicha Comisión, de toda acusación referente a casos concretos en que se hubiese empleado el arma bacteriana. No he oído que ningún miembro de la Comisión de Desarme se oponga al examen de una propuesta relativa a la limitación, restricción, prohibición o eliminación del arma bacteriana. Como ya dije antes, esta cuestión está estrictamente dentro de la competencia de esta Comisión, que es la que debe estudiar el problema. Esto lo precisé el 20 de marzo.

9. En tercer lugar, en mi declaración de hace tres meses, afirmé que la cuestión del arma bacteriana debía formar parte del programa general de desarme. El problema de los armamentos está vinculado con el del desarme. No podemos tratar un aspecto del problema descuidando los demás. Para realizar el desarme, es preciso que elaboremos un programa equilibrado y coordinado. Por esta razón, estimamos que la cuestión del arma bacteriana debe formar parte del programa general de desarme. Este es el tercer elemento de mi declaración del 20 de marzo.

10. Además había un cuarto elemento: he pedido que se adopten enérgicas medidas en la materia. En este caso se trata de un problema que, lejos de ser sencillo, es extremadamente complejo. Serían inútiles unas declaraciones vagas y unos simples acuerdos firmados en un pedazo de papel. Si he pedido el 20 de marzo que la Comisión de Desarme adopte enérgicas medidas es, en parte, porque me he dado cuenta de que en realidad el Protocolo de Ginebra de 1925 no resuelve el problema. Por eso, el 20 de marzo, expresé la opinión de que la Comisión de Desarme debía ocuparse de esta cuestión y preparar medidas más enérgicas.

11. ¿Qué se le puede reprochar al protocolo de Ginebra? En primer lugar, en este Protocolo se formula una prohibición que no va acompañada de ninguna salvaguardia, control ni garantía. La ejecución de las disposiciones de este Protocolo se basa en la buena fe

de los Estados contratantes. Actualmente se carece de esta buena fe; es un hecho lamentable, desde luego, pero innegable. En el transcurso de los años que han pasado desde la guerra, hemos visto que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha violado tratados solemnes, uno después de otro, y es imposible pedir a los pueblos del mundo que se fien de una promesa escrita y que hagan depender de ella su suerte. Este es el primer inconveniente del Protocolo de Ginebra; cierto es que en él se prevé una prohibición, pero no va acompañada de ninguna garantía, salvaguardia ni control. Nadie puede prever lo que ocurriría, en la práctica, con una prohibición de esta naturaleza.

12. En segundo lugar, la mayoría de los Estados que han aceptado el Protocolo de Ginebra han formulado numerosas reservas. Es muy natural que los Estados partes de un acuerdo defectuoso hayan tratado, por medio de reservas, de proteger su porvenir y sus intereses. No crítico de ninguna manera a los Estados contratantes por haber introducido reservas en su aceptación. Por su parte, mi Gobierno se ha adherido al Protocolo de Ginebra sin la menor reserva, pero no censuro a los demás gobiernos por haber formulado algunas. En efecto, este Protocolo no es enteramente satisfactorio y los gobiernos estaban perfectamente justificados al tratar de asegurar su libertad de acción gracias a estas reservas. Pero, por otra parte, estas mismas reservas han contribuido a debilitar el Protocolo de Ginebra y a agravar sus inconvenientes. Por consiguiente, se trata de un círculo vicioso. Empezamos con un instrumento defectuoso; los Estados partes se esfuerzan en protegerse con reservas, y éstas debilitan aún más el alcance del instrumento.

13. Por eso la mayoría de los Estados han introducido las reservas siguientes: el Protocolo no los obliga sino respecto de los Estados que se han adherido también al Protocolo. En otras palabras, un Estado signatario no se considera obligado a respetar las disposiciones del Protocolo de Ginebra respecto de un Estado no signatario. Este es el tipo más frecuente de reservas que se han hecho al Protocolo de Ginebra.

14. Hay también otro tipo de reserva, mucho más grave aun: el Estado signatario puede recurrir a la guerra bacteriana si los enemigos emplean armas bacterianas. La redacción de esta reserva no indica de qué manera se determinará que un Estado enemigo utiliza las armas bacterianas. El Estado que ha formulado la reserva se atribuye el derecho de declarar que un Estado enemigo ha recurrido a la guerra bacteriana, o de presentar esta acusación. La reserva está concebida de tal manera que una acusación unilateral desliga automáticamente a un Estado signatario de sus obligaciones en virtud del Protocolo. ¿Qué queda, en este caso, del Protocolo mismo?

15. El mundo comprueba hoy que se ha acusado falsamente al Mando de las Naciones Unidas al que se reprocha el haber recurrido al arma bacteriana. Se admite que una acusación debe basarse en pruebas. Un gobierno respetable y que tiene el sentido de sus responsabilidades no formularía acusaciones sin presentar pruebas que las sustenten. Precisamente, hemos sido testigos de falsas acusaciones de este género. Y es más, hemos visto presentar pruebas escritas y pruebas materiales, inventadas tanto unas como otras. Te-

niendo esto en cuenta, estamos obligados a apreciar cuál puede ser el alcance práctico de las reservas en cuestión.

16. Existen también otras reservas al Protocolo de Ginebra. Muchos Estados han declarado que si un aliado de su enemigo recurriese al arma bacteriana, estarían en libertad para utilizarla a su vez. Esta es una reserva muy natural. Pero debemos darnos cuenta de que de hecho una reserva de esta naturaleza quita todo el valor al Protocolo. En nuestros días, cualquier guerra enfrenta un grupo de Estados con otro grupo de Estados. Si un adversario sospecha que uno de los Estados que combaten en un campo ha recurrido al arma bacteriana, todo el Protocolo de Ginebra de 1925 se reduce a la nada.

17. Por todas estas razones, el 20 de marzo declaré que no se podía esperar que los Estados del mundo confiaran hoy en el Protocolo de Ginebra. Por eso pedí entonces que la Comisión de Desarme adoptara medidas enérgicas para hacer frente a la amenaza y al peligro de la guerra bacteriana.

18. Esta es, brevemente expuesta, la actitud de mi delegación respecto de las cuestiones que examina el Consejo de Seguridad, y estos son los motivos por los cuales mi delegación ha adoptado esta actitud.

19. Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): En primer lugar quisiera rendir homenaje al elocuente y convincente discurso que acaba de pronunciar el representante de China. Creo que el representante de China ha demostrado, una vez más, las cualidades de estadista que le han granjeado el respeto de los demás miembros del Consejo de Seguridad. Creo que ha demostrado de un modo indiscutible que el proyecto de resolución de la URSS relativo al Protocolo de Ginebra no tiene ninguna relación con las realidades de este mundo.

20. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha pedido al Consejo de Seguridad que apruebe una resolución por la que se invita a los Estados a ratificar un protocolo que data ahora de 27 años. Sin embargo, si este argumento es válido, no es el Consejo de Seguridad quien debe obrar. Al contrario, incluso si se le toma por lo que parece valer, este argumento prueba que es preciso insistir en la Comisión de Desarme para que se formule un plan que permita establecer un sistema de control efectivo de todas las armas de destrucción en masa, inclusive las armas bacterianas. Todo lo que nos ha dicho el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas confirma nuestra opinión según la cual el proyecto de resolución presentado por su delegación debería ser remitido a la Comisión de Desarme para que ésta lo examinara conforme a sus atribuciones.

21. Hoy por la mañana y después por la tarde hemos oído las declaraciones de los representantes de Grecia, Países Bajos, Brasil, Turquía, Reino Unido y China. Entre estos miembros del Consejo de Seguridad hay algunos que se han adherido al Protocolo y que lo han ratificado, y otros que no lo han hecho. A mi juicio esas intervenciones, que nos han permitido conocer la opinión de muchos miembros del Consejo, demuestran claramente dónde está la verdad.

22. Lo que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha dicho ante la Comisión de Desarme está en contradicción evidente con lo que nos ha dicho aquí, en el Consejo de Seguridad. En la Comisión de Desarme, en sus múltiples declaraciones, ha atacado a mi país acusándolo falsamente de emplear el arma bacteriana. Hasta ahora no se ha retractado ni ha renunciado a esa campaña. Al contrario, ahora presenta al Consejo de Seguridad un proyecto de resolución pidiendo la ratificación del Protocolo de Ginebra de 1925 relativo a la prohibición del arma bacteriana. Pero el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas trata de interponer una cortina de hierro tan ligera como oxidada entre el proyecto de resolución que la URSS ha presentado al Consejo de Seguridad y las acusaciones que el representante de la URSS ha formulado ante la Comisión de Desarme, y que aun no ha retirado ni abandonado. El representante de la URSS dice que no hay ninguna relación entre ese proyecto y esas acusaciones. ¿Por qué intenta ahora establecer esta distinción frágil y delicada? ¿Será porque al formular acusaciones relativas al empleo del arma bacteriana se provoca necesariamente una investigación sobre dichas acusaciones?

23. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se ha referido especialmente al Protocolo de Ginebra de 1925, dando a entender que había algo siniestro en el hecho de que el Gobierno de los Estados Unidos de América no hubiese ratificado dicho Protocolo. Ya he tenido ocasión de recordarle que vivíamos en 1952 y no en 1925. Lo que nos interesa, a nosotros y al mundo libre, son los hechos a los que tenemos que hacer frente actualmente. Con lo que nos ha enseñado la historia, ¿qué tiene de extraño que, en las cuestiones relativas al control de los armamentos, las promesas escritas hayan cedido el sitio a los esfuerzos tendientes a elaborar un sistema práctico y eficaz para eliminar todas las armas de destrucción en masa, inclusive las armas bacterianas y atómicas?

24. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha invocado el informe del Comité Especial de la Sociedad de Naciones en favor de su tesis según la cual sería imposible todo control eficaz de las armas bacterianas. En su elocuente intervención de esta mañana, me parece que el representante del Reino Unido ha mostrado hasta qué punto la actitud adoptada hoy por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas era incompatible con la que este país había adoptado hace algunos años con respecto a esta misma cuestión. ¿La URSS cree hoy que es imposible aplicar un control eficaz a las armas bacterianas? ¿Ha cambiado de opinión? ¿O bien las declaraciones que sus representantes hacen actualmente indican sencillamente que dicho país se niega a buscar métodos de control?

25. Mi Gobierno, por su parte, no cree que sea inútil tratar de preparar métodos de control eficaces en este terreno. Una guerra bacteriana de gran alcance es una operación muy amplia que requiere muchas armas de tipo corriente, arsenales para la producción y la carga de esas armas así como medios de transporte. En un mundo relativamente de puertas abiertas no sería difícil descubrir los preparativos que se hicieran con miras a una guerra de esta naturaleza. Un mundo de puertas abiertas, tal como se proyecta en las propuestas sometidas a la Comisión de Desarme, un mundo

en el que los inspectores internacionales pudieran ir libremente por todo el territorio de todos los Estados suministraría, en mi opinión, la protección necesaria contra cualquier preparativo de gran escala hecho con miras a una guerra bacteriana.

26. Estamos convencidos de que es a las personas sinceras que tratan honradamente de alcanzar este objetivo a quienes incumbe buscar métodos que permitan establecer salvaguardias eficaces. Este esfuerzo debería realizarse en la Comisión de Desarme.

27. En su intervención del miércoles pasado [577a. sesión], el representante de la URSS declaró que la Comisión de Desarme esquivaba el problema del control de la guerra bacteriana. Dijo, especialmente, que los Estados Unidos de América no habían presentado ninguna propuesta práctica relativa a la prohibición de las armas bacterianas y que se oponían al examen de cualquier propuesta tendiente a esta prohibición. En los dos casos, las palabras del representante de la URSS se apartan de la verdad. Veamos cuáles son los hechos.

28. El Gobierno de los Estados Unidos de América ha sostenido siempre que la eliminación de las armas bacterianas debería figurar en todo programa completo coordinado de desarme. A este respecto citaré las declaraciones del representante de los Estados Unidos de América, Sr. Cohen, en la 11a. sesión de la Comisión de Desarme celebrada el 28 de mayo de 1952:

“La eliminación de las armas bacterianas exige que ciertos Estados estén dispuestos, como sucede en el caso de los Estados Unidos, a establecer un sistema eficaz de garantía. Las garantías técnicas relativas a las armas bacterianas se diferenciarían algo de las garantías referentes a la energía atómica, y también de las relativas a otros tipos de armas no atómicas...”

“Sin embargo, la mejor garantía posible contra la guerra bacteriana consiste en un mundo de puertas abiertas, en un mundo en que ningún Estado pueda desarrollar el poderío militar necesario para la agresión sin que los demás Estados estén absolutamente informados de ellos y cuenten con todas las oportunidades necesarias para protegerse...”

29. ¿Qué se debe pensar de la segunda afirmación del representante de la URSS, que pretende que los Estados Unidos de América se oponen, en la Comisión de Desarme, al examen de la cuestión de la prohibición de las armas bacterianas? El representante de la URSS es un maestro en el arte de crear ciertos personajes y en agitar espantapájaros: ahora tenemos otro ejemplo de ello ante nosotros. El Sr. Malik ha extraído un párrafo del proyecto del plan de trabajo que ha sido presentado por la URSS y que la Comisión rechazó, en su totalidad, por 9 votos contra 1.¹ La Comisión aprobó, porque su redacción le parecía más satisfactoria, otro plan de trabajo² en el que, de hecho, figura la prohibición de la guerra bacteriana. Esta cuestión figura en el párrafo B del plan de trabajo de la Comisión relativo a la prohibición de todas las

¹ Véanse las *Actas Oficiales de la Comisión de Desarme*, 3a. sesión (documento DC/4 y Crr.1).

² *Ibid.*, 7a. sesión (documento DC/5). El texto del plan de trabajo tal como fué aprobado y que figura en el documento DC/6 es idéntico al del documento DC/5.

armas principales que pueden servir como armas de destrucción en masa. Por consiguiente, es inexacto que los Estados Unidos de América se oponen o se han opuesto a que la Comisión de Desarme examine la cuestión de la prohibición de la guerra bacteriana.

30. En su declaración del miércoles pasado en el Consejo de Seguridad, el representante de la URSS aludió asimismo al debate prolongado que dedican las Naciones Unidas a la cuestión de la reducción de los armamentos y de la prohibición de las armas atómicas, debate que, según dijo, había desviado la atención de las Naciones Unidas de la cuestión de la prohibición de las armas bacterianas. Añadió que este punto había sido señalado en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas en el tercer período de sesiones de la Asamblea General.³ Sin embargo, con respecto a este mismo informe del Secretario General, al que se refirió tan elogiosamente el miércoles pasado el representante de la URSS, el diario *Pravda*, en su número del 16 de septiembre de 1948, declaró lo siguiente:

“Por dos veces, Trygve Lie ha aludido a la guerra bacteriana. ¿Acaso no lo hizo con la intención bien clara de desviar la atención de la Asamblea General y la de la opinión mundial de la cuestión de la energía atómica, que sigue sin resolver? Esta actitud de Trygve Lie se ajusta a los intereses del bloque anglo-norteamericano, pero no responde en modo alguno al interés que los pueblos del mundo dedican al fortalecimiento de la paz y de la seguridad.”

31. En un tono análogo, el representante de la URSS nos acusó el miércoles pasado de utilizar procedimientos dilatorios con respecto a su proyecto de resolución. Tomemos, por ejemplo, la cuestión de las reservas formuladas al Protocolo de Ginebra. El Consejo recordará que hablé de algunas reservas formuladas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas con respecto a dicho Protocolo. Estas reservas se hacían para permitir que el Gobierno de la URSS utilizara gases asfixiantes o armas bacterianas contra cualquier Estado que no hubiera ratificado el Protocolo. Además — este punto es aún más importante — señalé que la segunda reserva formulada dejaba al Gobierno de la URSS en plena libertad para emplear gases asfixiantes o armas bacterianas contra cualquier Estado al que considerase enemigo y al que acusare de haber recurrido a las armas en cuestión.

32. Entonces indiqué que numerosos Estados habían presentado reservas idénticas al Protocolo de Ginebra y que yo no los había censurado. El representante de la URSS se equivocó, voluntariamente o no, en cuanto al sentido de mis palabras; por eso, deseo concretar todo lo posible a este respecto.

33. Estas reservas — sobre todo la segunda — se convierten en fraude y en subterfugio cuando el Gobierno que las formula acostumbra a recurrir desvergonzadamente a la mentira, que cuenta entre las armas de su arsenal de propaganda. Hay una inmensa diferencia entre la actitud de un gobierno que se reserva el derecho de defenderse con las mismas armas de cualquier ataque de que pudiera ser objeto, y la acti-

tud de un gobierno que se reserva deliberadamente la posibilidad de utilizar esas armas acusando falsamente a los demás países de usarlas.

34. Asistimos desde hace varios meses a una campaña internacional desencadenada por la URSS y que tiende a hacer que el mundo acepte la afirmación calumniosa y falsa según la cual los Estados Unidos de América recurren a la guerra bacteriana en Corea. Incluso si hubieran firmado sin reserva el Protocolo de Ginebra, los comunistas chinos y norcoreanos podrían, basándose en esta afirmación errónea, proclamar hoy día que tienen derecho a utilizar las armas bacterianas contra las fuerzas de las Naciones Unidas en Corea.

35. Este es un punto que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha evitado tratar. Así es como se puede hacer de una reserva, plenamente justificada desde el punto de vista jurídico, el punto de partida de un acto criminal. Así es como un documento como el Protocolo de Ginebra, cuyos autores estaban impulsados por las más nobles intenciones, puede servir, no de medio de defensa, sino de pretexto para una agresión. Por esto el Protocolo de Ginebra es insuficiente, y por eso confiamos en un sistema internacional y coordinado de control y de eliminación de las armas que pueden servir de armas de destrucción en masa, inclusive las armas bacterianas.

36. Creo que todos sabemos, aunque el representante de la URSS pretenda lo contrario, que, si se ha invocado aquí el Protocolo de Ginebra, ha sido con otros fines que el establecimiento de un control legítimo sobre las armas bacterianas. Este interés que se demuestra por el Protocolo de Ginebra forma parte, como ya dije, de la campaña de mentiras desencadenada con tanto entusiasmo por el movimiento comunista internacional respecto del supuesto empleo del arma bacteriana en Corea. Porque, después de todo, la maniobra que vemos esbozarse en el Consejo de Seguridad se propone demostrar que los Estados Unidos de América han tenido siempre la intención de reservarse la posibilidad de recurrir a la guerra bacteriana si lo desearan.

37. El representante de la URSS parece estar decidido a separar la cuestión de la adhesión al Protocolo de Ginebra del hecho, real y desagradable, de que existe una campaña de propaganda dirigida por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Es un privilegio que puede ejercer en el Consejo de Seguridad pero, por nuestra parte, tenemos el derecho de probar el carácter falso de las acusaciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y pensamos hacerlo ahora. No nos dejaremos engañar por el subterfugio al que ha recurrido el representante de la URSS, que pretende que los argumentos que presenta a favor del Protocolo de Ginebra no tienen ninguna relación con las acusaciones de guerra bacteriana que sostiene su Gobierno. ¿Está dispuesto el representante de la URSS a abandonar o retirar sus acusaciones? No hay nada que nos permita creer que lo ha hecho o que se dispone a hacerlo.

38. Estamos convencidos de que el Consejo debe ocuparse de esas acusaciones, y que debería proceder a una investigación imparcial de las aserciones que han

³ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, tercer período de sesiones, Suplemento No. 1, documento A/565.*

sido formuladas. Pido al Consejo de Seguridad que se reúna el lunes 23 de junio, a las 15 horas, a fin de examinar un nuevo tema del programa, que sería el siguiente: "Cuestión de una petición de que se efectúe una investigación sobre el supuesto recurso a la guerra bacteriana".

39. Pido al Secretario General interino y al Presidente que incluyan este nuevo tema inmediatamente después del tema relativo al Protocolo de Ginebra de 1925, si el Consejo no ha llegado a una decisión a este respecto antes de la reunión del lunes por la tarde. Si el lunes la cuestión del Protocolo de Ginebra figura en el programa provisional, votaré a favor de la aprobación de un programa en el que el nuevo tema que he propuesto figure inmediatamente después del tema relativo al Protocolo de Ginebra.

40. Es indispensable que el Consejo de Seguridad adopte medidas que impidan que las acusaciones de que se recurre a la guerra bacteriana continúen envenenando las relaciones entre los Estados y ocultando el inmenso significado histórico de la acción emprendida por las Naciones Unidas para rechazar la agresión comunista en Corea. Entrego ahora al Presidente, para información del Consejo, un proyecto de resolución relativo al tema que propongo se incluya en el programa y ruego al Presidente tenga a bien distribuirlo entre los miembros del Consejo. Este documento tiene menos de una página, y me gustaría leerlo a fin de que el Consejo se enterara ahora mismo de su contenido.

41. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Me permito señalar a la atención del representante de los Estados Unidos de América que, según la práctica seguida por el Consejo de Seguridad en sus trabajos, no se puede presentar durante el examen de una cuestión un proyecto de resolución sobre otra cuestión que no figura aún en el programa del Consejo. Creo que habiendo dado a conocer su intención de que se incluya esta cuestión en el orden del día del lunes, el representante de los Estados Unidos de América podrá hacer copiar su proyecto de resolución y enviar su texto a la Secretaría. La Secretaría lo publicará en forma de documento y lo distribuirá entre los miembros del Consejo.

42. Por eso no sería apropiado presentar actualmente este proyecto de resolución relativo a una cuestión que no figura oficialmente en el orden del día del Consejo.

43. Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): No insisto en esto. He dado a conocer al Consejo mi intención de proponer, en la sesión del lunes, la inclusión de una nueva cuestión en el programa; he mandado distribuir el proyecto de resolución presentado por mi delegación. Creo que sería preferible y más cómodo que se leyera ahora este proyecto de resolución a fin de que los miembros del Consejo se enterasen inmediatamente de él. Recuerdo, por ejemplo, que el representante de la URSS mandó distribuir un proyecto de resolución cuando no se había decidido aún la inclusión en el programa de la cuestión que estudiamos actualmente. De todos modos, lo repito, no insisto en que se lea ahora este documento, cuya distribución, por otra parte, ha empezado ya.

44. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Precisamente propongo que se siga el sistema aplicado por la delegación de la URSS cuando presentó dichas cuestiones. La delegación de la URSS solicitó la inscripción de dos puntos en el orden del día y, a propósito de cada uno de estas cuestiones, envió a la Secretaría una carta oficial y un proyecto de resolución que la Secretaría publicó en forma de documentos oficiales. Este es el sistema actual que sigue el Consejo en sus trabajos. He indicado que convendría que el representante de los Estados Unidos de América siguiera ese sistema. En efecto, no tendría precedente en la práctica de los trabajos del Consejo que, durante el examen de una cuestión determinada, se presentara oficialmente un proyecto de resolución relativo a una cuestión completamente diferente y que no figura aún en el orden del día.

Se lee la interpretación francesa de la intervención del representante de los Estados Unidos de América.

45. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación la UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS considera indispensable hacer algunas observaciones preliminares respecto del debate realizado hoy sobre la cuestión cuya inclusión en el programa había solicitado; reserva su posición para hacer, en caso necesario, una declaración más detallada en una sesión próxima.

46. Algunos representantes, el de Grecia y el del Reino Unido, han intentado mostrar que la delegación de la URSS trataba de hacer propaganda. La delegación de la URSS rechaza categóricamente afirmaciones de esta índole. Los efectos de propaganda no han tenido nunca ningún interés para ella; no se interesa ni se interesará jamás por ellos. No se trata de esto.

47. Por orden del Gobierno de la URSS, la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó una propuesta tendiente a que el Consejo de Seguridad invitara a los Estados a que se adhirieran al Protocolo de Ginebra de 1925 para contribuir a consolidar la paz y la seguridad internacionales y a difundir, en la esfera internacional, el texto de las disposiciones de este Protocolo, alentando a los Estados que no se han adherido a él, o no lo han ratificado, a que lo hagan y acepten los compromisos importantes políticos, jurídicos y morales previstos en el mismo.

48. Esto es lo que se proponen el Gobierno, el pueblo y la delegación de la URSS en el Consejo de Seguridad.

49. El representante de Grecia ha pronunciado algunas palabras amables referentes a la declaración de la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. No puedo por menos de comprobar con satisfacción que esta declaración ha agradado al representante de Grecia. Por otra parte, aludió a la posición poco envidiable en que se encontró el representante de los Estados Unidos de América en la sesión precedente del Consejo, y diré que caracterizó muy bien esta posición del representante de los Estados Unidos. Citó también una fábula de Krylov. Podría recordarle otra fábula del mismo autor, en la que se trata de los servicios que pueden causar daño. Que lea la fábula de Krylov titulada "El ermitaño y el oso".

50. ¿Qué resultado se ha alcanzado con el debate realizado hoy por el bloque anglonorteamericano, esforzándose por pasar de un órgano de las Naciones Unidas a otro este importante documento, este importante acuerdo internacional como si fuera una pelota? ¿Qué motivos ha invocado este bloque para justificar esa maniobra?

51. Conviene hacer constar en primer lugar que los representantes de todos los países que han firmado el Protocolo de Ginebra han confirmado hoy que estos países siguen fieles a dicho Protocolo. Ninguno de los representantes aquí presentes, ni ninguno de los gobiernos interesados ha tenido nada que reprochar a ese Protocolo. Todos ellos, inclusive el representante del Reino Unido, han manifestado al Protocolo el respeto que se le debía y han declarado que sus países acatarían dicho instrumento.

52. Por consiguiente, en esta cuestión ninguno de estos representantes ha seguido a los Estados Unidos de América ni a la delegación de ese país. Ninguno de esos representantes ha empleado en sus declaraciones el término que el Presidente de los Estados Unidos de América empleó sin vacilar respecto del Protocolo de Ginebra, calificándolo de "caduco". Esta es la conclusión más importante que debemos sacar de nuestro debate de hoy.

53. El representante de los Estados Unidos de América ha tratado en vano de apuntarse a su favor las declaraciones que han hecho esos colegas; en ellas no había nada que le fuera favorable, y le hubiera valido más apuntarlas en su contra. En efecto, los representantes de los países que habían ratificado el Protocolo de Ginebra han declarado unánimemente que seguían respetándolo. Es verdad que se han detenido ahí, ya que la alianza atlántica de agresión creada por los Estados Unidos de América impide a esos Gobiernos, participantes en ella, que digan "b" después de haber dicho "a". Después de haber confirmado su respeto por dicho Protocolo y por las obligaciones que han contraído, no han sido capaces de ir más allá y de declarar abiertamente que este Protocolo los obligaba a realizar todos los esfuerzos para hacer que los demás Estados se adhieran a él y lo ratificaran. Las delegaciones en cuestión no han dicho nada de esto. Varias de ellas no han podido hacerlo debido a la situación en que se encuentran. En efecto, al decir "b" después de haber dicho "a", hubieran entrado aún más en un camino muy diferente del que les hacen seguir los Estados Unidos de América empujándolos y arras-trándolos.

54. Esto no se puede pasar en silencio. Sin embargo, el hecho de que ninguno de estos representantes haya repetido la palabra cínica que ha empleado el Presidente de los Estados Unidos respecto del Protocolo de Ginebra confirma que los Estados Unidos de América se encuentran aislados en este asunto; un acuerdo internacional ratificado por 42 Estados y que ha llegado a ser norma importante del derecho internacional no permite a nadie — ni al Presidente de los Estados Unidos de América, ni al representante de los Estados Unidos de América en el Consejo de Seguridad — prescindir de este importante acuerdo internacional que se impone tanto a la conciencia como a la práctica de las naciones.

55. Por eso, cuando el Gobierno de los Estados Unidos de América declara que el Protocolo de Ginebra es un documento "caduco" contrae una responsabilidad muy grande. Desafía a los pueblos del mundo y al derecho internacional, a los gobiernos y a los pueblos de los países que se han adherido al Protocolo y lo han ratificado, y que han permitido que este Protocolo se convierta en una norma importante del derecho internacional, que impone a los gobiernos y a los pueblos importantes obligaciones y responsabilidades de orden jurídico, político y moral.

56. Estas son las conclusiones básicas que se pueden deducir de nuestros debates de hoy.

57. El representante de los Estados Unidos de América ha tratado en vano de explicar la negativa de su Gobierno para ratificar este Protocolo invocando la supuesta diferencia que existe entre los años 1952 y 1925.

58. El Sr. Gross me permitirá que le diga que en lo que concierne a este Protocolo, la posición del Gobierno de los Estados Unidos de América no ha cambiado en absoluto desde hace más de 20 años. Si consultamos documentos oficiales, las actas de las sesiones del Senado de los Estados Unidos, podremos ver que hace 26 años, el 9 de diciembre de 1926, el Senado examinó la cuestión de la aplicación del Protocolo de Ginebra. ¿Cuales son las tres razones principales dadas entonces en contra de su ratificación?

59. En primer lugar, la producción del arma química es menos costosa y su empleo en la guerra, más eficaz.

60. Este es el primer argumento. ¿Acaso no es éste el mismo argumento que determina la posición del Gobierno de los Estados Unidos de América en 1952, después de 26 años? Es el mismo. Los generales, los almirantes, los políticos y los miembros del Congreso de los Estados Unidos de América declaran cínicamente que el arma de destrucción en masa, especialmente el arma bacteriana y el arma química, cuesta menos, es más eficaz y permitirá matar mayor número de hombres con menos gastos. La razón invocada hoy es, por consiguiente, la misma que se invocó hace 26 años. En 1926, los círculos dirigentes se negaron a ratificar el Protocolo de Ginebra porque tenían la inhumana intención de matar mayor número de hombres por medio del arma química y de las armas de destrucción en masa; en 1952, podemos comprobar las mismas intenciones.

61. En la 577a. sesión, el representante de los Estados Unidos de América ha intentado eludir, con palabras vanas, la cuestión de saber por qué los Estados Unidos de América no han ratificado el Protocolo de Ginebra. Dijo lo siguiente: "Los historiadores son quienes deben ocuparse de esta cuestión"; no, Sr. Gross, no tenemos tiempo, los historiadores pueden tardar demasiado en ocuparse de este problema, sobre todo aquí, en los Estados Unidos de América, donde no se permite trabajar a los historiadores progresistas y objetivos. No dudamos de que, entre los historiadores norteamericanos, haya hombres honrados y objetivos que muestren al mundo entero las razones por las cuales los Estados Unidos de América no han ratificado el Protocolo de Ginebra después de 27 años, pero creo que el mundo deberá esperar mucho tiempo antes de que los historiadores norteamericanos puedan hacerlo.

62. Los problemas de la paz y de la seguridad no esperan, y los que tienen la responsabilidad de consolidar la paz y la seguridad deben contestar y demostrar las razones por las que los Estados Unidos de América no han ratificado hasta ahora dicho Protocolo. He indicado el primer motivo. Este motivo era determinante en 1926 y sigue siéndolo en 1952.
63. No quiero quitar tiempo al Consejo de Seguridad citando las declaraciones que formularon en 1926 diversos miembros del Congreso. Estas declaraciones, inspiradas por el odio hacia la humanidad, encuentran eco en las que pronuncian hoy día los generales Bradley, Bullene, Creasy y otras varias personalidades de los Estados Unidos de América. Los motivos no han cambiado desde 1926: el arma bacteriana, el arma química y las demás armas de destrucción en masa permiten matar mayor número de personas y por lo tanto, no hay razón para prohibir esas armas.
64. Por lo tanto resulta claro cual es el primer motivo por el que los Estados Unidos de América no han ratificado el Protocolo de 1926. Los Estados Unidos de América tenían entonces la intención de emplear el arma química y aun siguen teniéndola. No hay ninguna diferencia.
65. La segunda razón es la desconfianza y el recelo respecto de los demás gobiernos y de los demás pueblos.
66. En aquella época se citaron en el Senado pasajes de una declaración del difunto General Pershing, considerado entonces en los Estados Unidos de América como una autoridad en materia militar. Cito ahora al General Pershing que cuando el Senador Fletcher le preguntó: "En otros términos, ¿podríamos declarar terminantemente que el empleo de los gases asfixiantes es inhumano y que ya no se permitirá recurrir a ellos?", respondió: "No, desde luego no, porque no podemos fiarnos de los demás".
67. Esta era la actitud de los jefes militares de los Estados Unidos de América hace 26 años. Se oponían a la prohibición del arma química porque no tenían confianza "en los demás", es decir, en los demás Estados. Esto sucedió hace 26 años. ¿Cómo explican los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América, en el momento actual, el hecho de que no desean ratificar el Protocolo? Cualquiera puede hallar la respuesta a esta pregunta en la declaración hecha por el Sr. Gross en la sesión precedente. El Sr. Gross declaró que los Estados Unidos de América no tienen confianza en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; por esto no ratifican el Protocolo de Ginebra. Ese argumento no puede provocar sino risas pero en el fondo, la cuestión está en el mismo punto que hace 26 años. En aquella época, los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América no tenían confianza en los demás Estados ni en los demás pueblos; lo mismo sucede actualmente. Por eso se preparan para utilizar contra esos Estados las armas de destrucción en masa. Este es el segundo motivo que me gustaría destacar; no hay la menor diferencia entre la situación de hace 26 años y la situación actual.
68. Examinemos ahora la tercera razón que motiva la actitud de los Estados Unidos de América. En las actas del Senado de los Estados Unidos de América podemos leer que el Senador Borah, uno de los partidarios de la ratificación del Protocolo, citó un largo extracto del diario *Washington Post* en el que se decía que los adversarios más decididos de la ratificación del Protocolo de Ginebra eran la Legión Norteamericana, organización reaccionaria bien conocida, y las demás organizaciones militares. Estas organizaciones están apoyadas especialmente por consorcios químicos norteamericanos que temen que la ratificación del Protocolo de Ginebra por los Estados Unidos de América repercuta en sus negocios, disminuya los beneficios de guerra y haga perder dinero a los "mercaderes de la muerte" de los Estados Unidos de América. Estos mismos "mercaderes de la muerte", que producen ahora armas químicas y bacterianas, y otras armas de destrucción en masa, son los que se oponen, tanto en 1952 como en el pasado, a la prohibición de las armas atómicas, bacterianas y químicas y se oponen a la ratificación del Protocolo de Ginebra. Así, la historia se repite.
69. Estos son los tres elementos determinantes que explican por qué los Estados Unidos de América han evitado, durante más de 27 años, el ratificar el Protocolo de Ginebra. Por esto no ratificaron el Protocolo en 1926 y por ello se niegan a ratificarlo hoy día. Por esta razón se manifiestan ahora en contra de la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas tendiente a que el Consejo de Seguridad invite a todos los Estados a que se adhieran al Protocolo de Ginebra y lo ratifiquen.
70. Basta con enfocar el problema bajo este aspecto para comprobar hasta qué punto las declaraciones del representante de los Estados Unidos de América son falsas, hipócritas y difamatorias, y para comprender, a pesar de las palabras oscuras del representante de los Estados de América, por qué se oponen los círculos dirigentes de este país a la ratificación del Protocolo de Ginebra: Ninguna de las alusiones difamatorias y falsas del Sr. Gross respecto de la URSS servirá para nada a su propia causa ni a la de su Gobierno.
71. Tal como acaba de recordarlo el representante del Reino Unido, la URSS no sólo ha ratificado el Protocolo de Ginebra sino que ha tomado inmediatamente medidas con miras a mejorarlo. La cita muy detallada que ha hecho el representante del Reino Unido sólo ha servido para facilitar mi labor. El representante del Reino Unido ha recordado que después de haber ratificado el Protocolo de Ginebra, el Gobierno de la URSS había sometido a los órganos de la Sociedad de las Naciones, en abril de 1926, una propuesta tendiente a completar dicho Protocolo, añadiéndole artículos en los que se preveía que todos los medios y dispositivos de agresión química y de guerra bacteriana serían destruidos en un plazo de tres meses a contar del día en que entrara en vigor el acuerdo concluido a este efecto; que las empresas industriales dedicadas a la producción de medios de agresión química y de guerra bacteriana cesarían la producción a partir del día en que entrara en vigor el Protocolo de Ginebra; y que en esas empresas se organizaría un control obrero. He querido precisar este punto, pero el representante del Reino Unido lo ha hecho por mí. Se lo agradezco. Pero no ha dicho que el Reino Unido y los Estados Unidos de América habían puesto obstáculos a la aprobación de esa propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Cuando la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó su propuesta tendiente a mejorar

el Protocolo de Ginebra, la delegación del Reino Unido que dirigía entonces el bloque anglofrancés — lo mismo que hoy día la delegación de los Estados Unidos dirige el bloque anglonorteamericano — puso obstáculos a la adopción de esa propuesta.

72. Esto demuestra, por otra parte, que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no se limitó a ratificar el Protocolo de Ginebra sino que tomó inmediatamente medidas para mejorarlo, respetándolo estrictamente y considerándolo como un instrumento internacional eficaz para la prohibición de la guerra química y bacteriana. Esta era la posición de la URSS hace 26 años, y sigue siendo la misma.

73. Podría recordar asimismo que después de la ratificación, la URSS había presentado inmediatamente a los órganos de la Sociedad de las Naciones una propuesta tendiente a invitar a todos los Estados que habían firmado el Protocolo, pero que no lo habían ratificado, a que lo hicieran lo antes posible. La Comisión Preparatoria de la Conferencia de Desarme aprobó esa propuesta, pero los Estados Unidos de América no han tenido en cuenta esta decisión y, hasta ahora, no han ratificado el Protocolo.

74. Por segunda vez, en 1932, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó una propuesta análoga. Los Estados Unidos de América se opusieron de nuevo a la ratificación del Protocolo.

75. Estos son los hechos, y no se le pueden escapar a nadie. No son sólo los historiadores, Sr. Gross, quienes deben estudiar esos hechos, aunque evidentemente tienen el deber de dedicarse a ellos en sus trabajos y en sus investigaciones; estos hechos deben ser conocidos por los miembros del Consejo de Seguridad y por los estadistas en quienes recae actualmente la responsabilidad de adoptar medidas para consolidar la paz y la seguridad.

76. El representante de los Estados Unidos de América ha intentado referirse a supuestas proposiciones que los Estados Unidos de América han presentado a las Naciones Unidas con miras a prohibir el arma bacteriana. Pero no ha podido citar ni el documento pertinente, ni la fecha; tampoco ha enunciado con exactitud esas propuestas, que indudablemente ha inventado; la razón es que estas propuestas no existen, como ya indiqué en la sesión anterior. En realidad no se puede considerar como una propuesta concreta de los Estados Unidos de América la declaración en la que el Sr. Cohen habló de la prohibición del arma atómica y de todas las demás armas de destrucción en masa, prohibición que tendría efecto en un porvenir indeterminado y desconocido.

77. Los adversarios de la propuesta de la URSS han tratado de justificar sus objeciones afirmando que es indispensable preparar un programa de desarme y que la prohibición del arma bacteriana constituiría una parte de ese programa. Sí, naturalmente, nadie discute eso. Desde la creación de las Naciones Unidas y desde hace varios años, la URSS se ha esforzado por llegar a la preparación de un programa general en el que figuren todos los elementos del problema, prohibición del arma atómica, prohibición de todas las demás armas de destrucción en masa, inclusive las armas bacterianas, químicas y otras, reducción real y efectiva de las fuerzas armadas y de los armamentos; pero, por motivos

que todos conocen, hasta ahora no se ha podido llegar a ese acuerdo.

78. En estas condiciones ¿por qué el Consejo de Seguridad va a rechazar un acuerdo internacional que existe ya, que ha sido aceptado por numerosos Estados, y es útil y eficaz? ¿Por qué se niegan algunos miembros del Consejo de Seguridad a apoyar ese acuerdo internacional que ya existe y se niegan a invitar a todos los Estados del mundo a adherirse a él y a ratificarlo? ¿Acaso una decisión así no serviría a la causa de la paz mientras se prepara un acuerdo internacional más satisfactorio? No hay más que una respuesta a esta pregunta: Si todos los Estados se adhirieran al Protocolo de Ginebra, que prohíbe las armas químicas y bacterianas, eso contribuiría grandemente a consolidar la paz y la seguridad internacionales.

79. El representante del Reino Unido ha tergiversado la declaración de la URSS. Afirmó que la delegación de la URSS opinaba que, si todos los Estados se adhirieran al Protocolo de Ginebra el problema del desarme quedaría solucionado en conjunto. Se trata de una deformación manifiesta, Sir Gladwyn Jebb: la delegación de la URSS no ha dicho nada de eso. La delegación de la URSS ha declarado — y está convencida de ello — que, si todos los Estados del mundo se adhieren al Protocolo de Ginebra, eso contribuiría grandemente a consolidar la paz y la seguridad de las naciones. Pero eso no debe debilitar los esfuerzos que realizamos para preparar un acuerdo internacional más satisfactorio, para prohibir las armas atómicas, para reducir los armamentos y las fuerzas armadas y para aplicar un verdadero programa general, y no el que mencionan constantemente los representantes del Reino Unido y Estados Unidos de América, jugando con las palabras “programa de desarme general”, cuando ni siquiera proponen la reducción de los armamentos.

80. El Sr. Gross acaba de hablar de un “mundo de puertas abiertas”. El “mundo de puertas abiertas”, nuevo término de la propaganda de la demagogia norteamericanas, se suma al de “mundo libre”. Pero no le corresponde al Sr. Gross, ni a su país, hablar de “mundo libre”. Tengo ante mí un documento relativo a los trabajos del último período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. La actitud adoptada por la delegación de los Estados Unidos de América ante esa Comisión muestra como es ese “mundo libre” defendido por el Gobierno de los Estados Unidos de América y por su delegación en las Naciones Unidas.

81. La delegación de los Estados Unidos de América en la Comisión de Derechos Humanos votó en contra de una propuesta tendiente a que los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Humanos fueran garantizados a todos los hombres, sin distinción de raza, color, nacionalidad, origen social, situación económica, religión, etc.⁴ Los Estados Unidos de América han votado en contra de esa propuesta. ¿Cuál es, por consiguiente, ese “mundo libre” del que hablan ustedes, ustedes que votan en contra de una proposición fundamental en la que se prevé que todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad, raza, color, situación económica y social, deben ser libres y gozar de los mismos derechos? Ustedes han votado en contra

⁴ Véase el documento E/CN.4/SR.274.

de esa propuesta, ¿y aún se atreve Ud. a afirmar que representan y defienden el mundo libre?

82. La delegación de los Estados Unidos de América ha votado además en contra de una propuesta según la cual las mujeres que tienen un empleo deben disfrutar de los mismos derechos que los hombres y deben recibir un salario igual por un trabajo igual.⁵ ¿Dónde está la libertad en todo esto? ¿Cuál es ese mundo libre donde las mujeres no pueden percibir el mismo salario que los hombres, cuando realizan el mismo trabajo, y donde las condiciones de trabajo de las mujeres son peores que las de los hombres? ¿Qué nos guarden de un “mundo libre” de esa índole!

83. Los Estados Unidos de América han votado en la Comisión de Derechos Humanos contra una propuesta tendiente a destruir un sistema de enseñanza que permita poner fin a toda incitación al odio por motivos raciales y otros motivos.⁶ Los Estados Unidos de América se manifiestan, por consiguiente, en pro del odio racial, en pro de la incitación al odio racial y de todas las medidas de discriminación racial. ¿Y Uds. pretenden haber creado un “mundo libre”? En su país un negro no puede asistir a la misma escuela que un blanco, ni puede ir a un restaurante donde van los blancos; un negro y un blanco no pueden ocupar puestos vecinos como personas libres e iguales en derecho. ¿Es éste el “mundo libre” de Uds.?

84. Podría citar aún otros ejemplos para mostrar cuales son las normas democráticas más elementales y más extendidas contra las que los Estados Unidos de América han votado en la Comisión de Derechos Humanos. El carácter demagógico y la falsedad de las declaraciones de Uds. relativas al “mundo libre” han sido reveladas hace mucho tiempo. No es un mundo libre lo que interesa a los Estados Unidos de América, sino un mundo que esté a la merced de los imperialistas norteamericanos. Ese es el mundo que les importa a Uds. y que califican de “libre”.

85. Sir Gladwyn Jebb, representante del Reino Unido que, siguiendo el ejemplo de su colega de los Estados Unidos de América, ha tenido también la intención de remitir el proyecto de resolución de la URSS a la Comisión de Desarme, no ha respondido a la pregunta que le hice en los términos siguientes: Un llamamiento del Consejo de Seguridad a todos los Estados del mundo invitándolos a adherirse al Protocolo de Ginebra y a ratificarlo — llamamiento cuya importancia ni siquiera niega el representante del Reino Unido — ¿impediría de algún modo, a su juicio, que la Comisión de Desarme preparara un acuerdo que comprendiese todos los elementos del programa de Desarme, a saber: la prohibición de las armas atómicas, la prohibición de todas las armas de destrucción en masa, la reducción de las fuerzas armadas y de los armamentos, el establecimiento de un sistema de control, la publicación por todos los Estados de informaciones oficiales y completas respecto de sus armamentos y la comprobación de dichas informaciones? El representante del Reino Unido ha evitado responder a esta pregunta. Ha declarado que era imposible responder a ella con un “sí” o con un “no”. Y, sin embargo, esta es la cuestión esencial en cuanto a la solución del problema de que nos ocupamos, ya que

un llamamiento del Consejo de Seguridad no impediría a la Comisión de Desarme que continuara sus trabajos relativos a los problemas planteados por la reducción de los armamentos y la prohibición del arma atómica. Por el contrario, un llamamiento de esta índole contribuirá a adelantar los trabajos de esta Comisión. No se debe apartar ni rechazar una fórmula antigua, pero todavía útil, hasta que no se haya encontrado otra más satisfactoria. Sólo los que preparan nuevos actos de agresión, los que tratan de desencadenar una nueva guerra mundial, los que se proponen emplear el arma bacteriana y todas las armas de destrucción en masa, sólo éstos pueden pretender que el Protocolo de Ginebra es un documento “caduco” y dedicarse así a una propaganda contraria a todo principio de humanidad y, al mismo tiempo, a las reglas más elementales del derecho internacional.

86. Hasta ahora, la Comisión de Desarme y las dos Comisiones anteriores, que han sido disueltas, no han llegado a un acuerdo sobre un instrumento más satisfactorio. La Comisión de Desarme continúa el estudio de este problema. Deseémosle éxito, deseemos que cuanto antes consiga resultados concretos al establecer un amplio programa relativo a la reducción de armamentos y de fuerzas armadas, la prohibición del arma atómica, etc. Pero, mientras no se haya llegado a ese acuerdo, mientras no exista un acuerdo internacional en esa esfera, ¿por qué quieren Uds. rechazar el Protocolo de Ginebra, un acuerdo que existe ya y está generalmente reconocido?

87. El representante del Reino Unido ha hablado aquí del “espíritu de la verdad” y del respeto que exige. Pero aunque es cierto que debemos respetar la verdad, es preciso comprobar que la verdad es la siguiente: mientras que, con respecto a la prohibición del arma bacteriana y del arma química, no se prepare un instrumento internacional más satisfactorio el Consejo de Seguridad debe, según los términos de la Carta de las Naciones Unidas y conforme a sus obligaciones para mantener la paz y seguridad internacionales, adoptar medidas para que todos los Estados se adhieran al Protocolo de Ginebra que prohíbe el empleo de las armas bacterianas y químicas. Parece ser que cuando habló de la verdad y apoyó la propuesta de los Estados Unidos de América tendiente a remitir la cuestión a la Comisión de Desarme, el representante del Reino Unido ha seguido, no la antigua máxima que dice: “Quiero a Platón, pero quiero aún más a la verdad” sino la máxima norteamericana, expresada bajo el *diktat* americano del dólar: “Quiero a la verdad, pero quiero más a los dólares”.

88. Adoptando una posición idéntica a la del representante de los Estados Unidos de América, cuyas declaraciones repito, el representante del Reino Unido ha intentado demostrar que el Protocolo de Ginebra ya no respondía a las necesidades actuales y ha recordado a ese respecto el intercambio de opiniones realizado entre los gobiernos del Reino Unido y la URSS en tiempos mejores, cuando esos países eran aliados, y cuando los pueblos de la URSS y del Reino Unido luchaban juntos contra la agresión fascista, esa amenaza contra la paz y la civilización que puso a los pueblos del mundo en peligro de ser esclavos del fascismo. Pero, al hacer esto, precisamente ha destacado

⁵ Véase el documento E/CN.4/SR.281.

⁶ Véase el documento E/CN.4/SR.285.

la importancia de las obligaciones que se derivan del Protocolo de Ginebra.

89. El representante del Reino Unido ha recordado que el Sr. Churchill había prevenido a Hitler y a los nazis de que, si empleaban el arma química contra la URSS, la aviación británica lanzaría las muchas bombas químicas que poseía el Reino Unido. Esa advertencia se basaba en las reservas formuladas por el Gobierno del Reino Unido y el Gobierno de la URSS cuando se firmó el Protocolo de Ginebra. Pero ¿acaso esto significa que las disposiciones del Protocolo de Ginebra no tienen fuerza obligatoria para los Gobiernos del Reino Unido y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas? De ninguna manera. Las disposiciones de este Protocolo y el hecho de que el Gobierno británico precisamente lo hubiera ratificado no permitieron al Sr. Churchill emplear el arma química, ya que el Sr. Churchill y el Gobierno británico estaban obligados por las disposiciones del Protocolo de Ginebra. De no existir el Protocolo, no es seguro que el Sr. Churchill no se hubiera decidido a lanzar bombas químicas sobre Alemania. Pero el Gobierno del Reino Unido no pudo eludir las obligaciones derivadas del Protocolo de Ginebra y, cuando advirtió a Hitler que no recurriese al arma química, no hizo más que apoyarse en la reserva legítima que había formulado en el momento de la firma del Protocolo. Estos son los efectos del Protocolo de Ginebra y de las obligaciones que se derivan de él.

90. ¿Cómo puede el representante del Reino Unido reducir al mínimo la importancia del Protocolo de Ginebra y de las obligaciones que de él se derivan? ¿Acaso el ejemplo que ha citado no demuestra claramente, por el contrario, la importancia considerable que tienen esos compromisos en el terreno político y moral, y en derecho internacional? El hecho de que el Sr. Churchill que, como dijo él mismo, disponía de una cantidad importante de bombas químicas, no las utilizara durante una guerra encarnizada prueba que el Protocolo de Ginebra ha desempeñado el papel de un principio moderador, que impidió entonces que se desencadenara una guerra química y bacteriana y que salvó la vida de millones de seres humanos. En ese elemento es donde estriba la importancia del Protocolo de Ginebra y de las serias obligaciones políticas, morales y de derecho internacional que impone a los Gobiernos que lo han ratificado.

91. Esto además explica por qué los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América temen ese Protocolo y tienen miedo de ratificarlo. La importancia fundamental de las obligaciones que este Protocolo impone a los Estados, a los gobiernos y a los pueblos es precisamente lo que obliga a los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América a tratar de esquivar y a sustraerse de la ratificación de ese Protocolo, por las razones que ya he expuesto. Este es el resultado de nuestros debates actuales, este es el fondo mismo de la cuestión que estudiamos actualmente.

92. El debate actual ha mostrado, por lo tanto, que los adversarios de la propuesta de la URSS son incapaces de refutar los razonamientos y la lógica de esa propuesta. Han demostrado ser incapaces de reducir la importancia del Protocolo de Ginebra. Es evidente que varios de ellos se han puesto de acuerdo por anticipado. Eso se deduce de sus declaraciones. Leyendo la prensa norteamericana se ve que se han consultado ampliamente

para saber qué "estrategia" y qué "táctica" debían emplear en el Consejo de Seguridad para poner obstáculos a la aprobación de la propuesta de la URSS. Están de acuerdo para impedir que se apruebe esa propuesta. Pero, si existen tales intenciones, constituyen, por parte de quienes han ratificado el Protocolo de Ginebra, una violación evidente de este acuerdo internacional. En efecto, todos los Estados que han ratificado este Protocolo se han comprometido solemnemente en la esfera internacional a hacer todo lo posible para que los demás Gobiernos se adhieran al Protocolo, se han comprometido a alentar a los demás Gobiernos a adherirse a dicho Protocolo y a ratificarlo.

93. En las circunstancias actuales y por las razones que la delegación de la URSS ha expuesto en su intervención del 18 de julio [577a. sesión], el Consejo de Seguridad tiene el deber de tratar seriamente ese problema, teniendo en cuenta sus responsabilidades; debe resolverlo sabiendo que, si el Consejo invita a todos los Estados a adherirse al Protocolo, su decisión contribuiría enormemente a reforzar la paz y la seguridad internacionales ejerciendo una influencia moderadora en los agresores modernos que se preparan a emplear las armas de destrucción en masa y especialmente las bacterianas. Una decisión así del Consejo de Seguridad serviría a la paz. Por eso, el Consejo no tiene ningún derecho moral ni jurídico para negarse a tomar una decisión tan útil para reforzar la paz y la seguridad.

94. Precisamente por dichas razones la delegación de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, obrando de acuerdo con las instrucciones de su gobierno, ha presentado esta propuesta e insiste en su aprobación por el Consejo. La delegación de la URSS considera que la propuesta de los Estados Unidos de América tendiente a remitir el proyecto de la delegación de la URSS a la Comisión de Desarme es falaz y no tiene fundamento. Dicho proyecto quedaría enterrado en ella lo mismo que las numerosas propuestas de la URSS tendientes a la prohibición efectiva del arma atómica y los demás tipos de armas de destrucción en masa, lo mismo que fueron enterradas, tanto en dicha comisión como en comisiones precedentes, las numerosas propuestas que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas había presentado con miras a llegar a la reducción real de los armamentos y de las fuerzas armadas.

95. La delegación de la URSS se opone categóricamente a las intenciones que animan a la delegación de los Estados Unidos de América. La delegación de la URSS saca la conclusión siguiente: la delegación y el Gobierno de los Estados Unidos de América no se atreven a rechazar abiertamente la propuesta de la URSS, porque eso sería demasiado odioso, incluso para el Gobierno de los Estados Unidos de América. Por eso han elegido un camino indirecto y han recurrido a una maniobra para remitir el proyecto de resolución de la URSS a la Comisión donde quedará enterrado.

96. ¿Quién ignora que las Naciones Unidas estudian la prohibición del arma atómica y la reducción de los armamentos desde los primeros días de su creación, es decir, desde hace seis años? Pero no se ha realizado ningún progreso. ¿Cuánto tiempo durará aún el examen de esta cuestión? Nadie lo sabe.

97. ¿Cuánto tiempo continuará el Gobierno de los Estados Unidos de América, que ha rechazado oficialmente una política de paz para formular una "política de fuerza" y que, siguiendo dicha política, se dedica a una desenfrenada carrera de armamentos y a la preparación de una nueva guerra, oponiéndose a la aprobación de decisiones concretas sobre la prohibición del arma atómica y de todas las armas de destrucción en masa, inclusive las armas bacterianas y químicas? ¿Cuánto tiempo los Estados Unidos de América, su política de fuerza y su carrera de armamentos impedirán a la Comisión de Desarme que tome una decisión sobre la reducción de armamentos y la prohibición del arma atómica, que pueda surtir efecto? Nadie lo sabe.

98. Por qué debemos esperar un acontecimiento que se producirá en la Comisión de Desarme en un porvenir indeterminado? El Consejo de Seguridad obraría mejor y con más honradez y se ajustaría a las obligaciones que le incumben según los términos de la Carta de las Naciones Unidas, si aprobara la propuesta de la URSS tendiente a dirigir a todos los Estados una invitación rogándoles que se adhieran al Protocolo de Ginebra, sin esperar que la Comisión de Desarme haya preparado un plan mejor y más concreto, suponiendo que lo haga algún día.

99. Esta es la situación. Estos hechos indican suficientemente que quienes se oponen a la propuesta de la URSS — se trata en primer lugar de los Estados Unidos de América — se revela como enemigo del Protocolo de Ginebra, que prohíbe el empleo en la guerra del arma química y del arma bacteriana.

100. El documento de la Secretaría a que se ha referido la delegación de la URSS en la sesión precedente, y del que el representante del Reino Unido ha citado hoy extractos, contiene información detallada sobre el juicio emitido por la Sociedad de las Naciones con respecto al arma bacteriana. Era considerada como un arma dirigida contra la humanidad entera y el empleo de esta arma fué calificado de delito de derecho internacional. Actualmente no tenemos ningún motivo para volver sobre esta opinión y juzgarla "caduca", a pesar de los esfuerzos desplegados por el representante de los Estados Unidos de América para decidir, sin pruebas que lo apoyen, que la situación de 1952 no tiene nada en común con la que existía en 1926. Nadie, ni siquiera el representante de los Estados Unidos de América, tiene razón jurídica o moral para rechazar la opinión que emitieron la Sociedad de las Naciones y sus órganos respecto del arma bacteriana, un arma dirigida contra la humanidad entera y cuyo empleo constituye un delito en derecho internacional.

101. Este fué el juicio verdadero hecho hace un cuarto de siglo. No se puede negar — y esta es la pura verdad, Sir Gladwyn — que este juicio es todavía válido y correcto en las circunstancias actuales. El Consejo de Seguridad está por lo tanto obligado a tomar las medidas adecuadas para impedir el uso de estas armas dirigidas contra la humanidad y cuyo empleo constituye un delito en derecho internacional. Se deduce de ello que quienes se oponen a la proposición de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de dirigir a los gobiernos una invitación rogándoles que se adhieran al Protocolo de Ginebra y lo ratifiquen, actúan en contra de los intereses de la humanidad

entera. Estos son los hechos y el Consejo de Seguridad debe tenerlos en cuenta al actuar.

102. En cuanto al "mundo de puertas abiertas", quisiera recordar que al recomendar ese "mundo", el Sr. Cohen, representante de los Estados Unidos de América en la Comisión de Desarme, pidió a todos los Estados que suministraran informaciones completas sobre sus armamentos y sobre sus fuerzas armadas, mientras que los Estados Unidos de América guardarían silencio con respecto a sus propias armas atómicas. Esto es lo que los Estados Unidos de América consideran como un "mundo de puertas abiertas".

En este momento se lee la interpretación inglesa de la declaración anterior.

103. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Teniendo en cuenta la hora avanzada, se ha propuesto dejar para la próxima sesión la interpretación francesa de la declaración del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, siempre que el representante de Francia esté conforme. Si no hay objeciones y si el representante de Francia accede, así lo haremos.

104. Sr. HOPPENOT (Francia) (*traducido del francés*): ¿Puedo preguntar cuándo se celebrará la próxima sesión? ¿Mañana?

105. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Estoy a la disposición del Consejo de Seguridad. Podemos reunirnos incluso el domingo.

106. Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): De los cambios de impresiones que acabo de tener con mis colegas se deduce que varios miembros del Consejo preferirían no reunirse mañana o el domingo.

107. Por mi parte, propongo que continuemos la sesión actual, y que escuchemos la interpretación francesa de las observaciones que ha hecho el Presidente.

108. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Como el representante de los Estados Unidos de América ha conseguido celebrar una "reunión secreta" de un grupo de miembros del Consejo mientras se interpretaba en inglés la declaración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, si no se hacen objeciones a esta proposición, vamos a proseguir nuestra labor.

109. Deseo añadir, para ser concreto, que hay un orador más en mi lista, a saber, el representante de Chile. Quisiera preguntarle cuánto tiempo necesitará para su declaración y también si insiste en tomar la palabra hoy.

110. Sr. SANTA CRUZ (Chile): Señor Presidente, yo estimo que mis observaciones no tomarán más de 15 minutos. En cuanto a si insisto en hablar hoy, no creo que mis observaciones sean suficientemente importantes para que el Consejo determine salirse de las prácticas. A este respecto, estoy a disposición del Consejo: si se decide continuar la presente sesión, hablaré hoy pero si se decide efectuar una sesión mañana u otro día, hablaré en esa oportunidad.

1.1. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Basta con hacer un pequeño cálculo para darse cuenta de que se necesitarán aproxi-

madamente 35 minutos para proceder a la interpretación francesa de la declaración que acaba de hacer el representante de la URSS. Si el representante de Chile habla en su lengua materna, se necesitarán 30 minutos para interpretar su discurso. Treinta y cinco más y 45 minutos suman una hora y veinte. Salvo error, sería preciso que los miembros del Consejo tuvieran paciencia durante una hora y veinte minutos más.

112. Si los miembros del Consejo de Seguridad quieren continuar su trabajo durante una hora y media, seguiremos reunidos. Sin embargo, quizás fuera más indicado remitir para nuestra próxima sesión — cuya fecha podríamos fijar ahora — la interpretación de la declaración de la delegación de la URSS y la interpretación de la declaración de la delegación de la URSS y la intervención del representante de Chile, y tanto más ya que este último no insiste en hacer uso de la palabra hoy mismo.

113. Sr. SANTA CRUZ (Chile): Desearía saber si hay otros oradores inscritos, señor Presidente. Porque si los hay, no tendría inconveniente en hacer uso de la palabra después de ellos.

114. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): No hay más oradores en mi lista. Durante un intercambio de opiniones oficioso, uno de los miembros del Consejo me dijo que quizá pida la palabra en la próxima sesión. Además, la delegación de la URSS se ha reservado el derecho de formular algunas observaciones durante la próxima reunión.

115. Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Estoy convencido de que el Presidente del Consejo de Seguridad no tendrá necesidad de reunir el Consejo en sesión secreta para comprobar la exactitud de la observación que acaba de hacer; estimo completamente inoportuno el atribuir a mis palabras el sentido que acaba de darles. He cambiado impresiones con varios colegas míos, inclusive con el representante de Chile. Creo que el representante de Chile demuestra una gran modestia al decir que las observaciones que desea hacer no ofrecen quizá bastante interés para que el Consejo las escuche esta misma noche. Por mi parte, me agradaría mucho oírlas ahora mismo. En todo caso, espero que podremos escuchar la interpretación en francés de la intervención del Presidente y después podremos examinar de nuevo la cuestión de saber si el Consejo desea oír la declaración del representante de Chile. Si esta declaración requiere más tiempo de lo que el representante de Chile cree, podríamos aplazar hasta el lunes la interpretación de su intervención.

116. En cualquier caso, ruego encarecidamente al Consejo que prosiga la sesión, aunque sólo sea para oír la interpretación francesa de la intervención del Presidente. Espero que a continuación tendremos el gusto de oír la intervención del representante de Chile, por lo menos en su idioma original.

117. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Al hacer mi cálculo, pensé que habíamos celebrado hoy dos sesiones muy largas y que los miembros del Consejo estaban cansados. Sin embargo, si desean continuar su trabajo, continuaremos la sesión.

118. Sr. HOPPENOT (Francia) (*traducido del francés*): Renuncié a la interpretación francesa de su

discurso, Sr. Presidente, porque pensaba responder así a la conveniencia de todos los miembros del Consejo. Pero ya que algunos miembros desean oír, hoy mismo, la interpretación francesa de su discurso le pido que así se haga, y estoy dispuesto, por mi parte, no a armarme de paciencia, como dijo Ud — lo que tal vez no es muy halagüeño, ni para su propio discurso, ni para el del representante de Chile que oiremos a continuación — sino a proseguir nuestra tarea hasta que el Consejo quiera ponerle fin esta noche.

119. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Al formular esta observación, no quise ser cortés con un determinado representante sino con todos los miembros del Consejo que habían estado reunidos todo el día y que, sin duda, estaban cansados. Este fué el motivo que me impulsó. Sin embargo, repito que, si los miembros del Consejo desean proseguir su trabajo, continuaremos reunidos.

120. Consideremos que este debate ha terminado, y prosigamos nuestro trabajo.

Se lee la interpretación francesa del discurso del Presidente.

121. Sr. SANTA CRUZ (Chile): Sr. Presidente, la interpretación ha durado más de 35 minutos y no sé si el Consejo deseará seguir trabajando.

122. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Estoy a la disposición del Consejo. El representante de los Estados Unidos ha expresado su deseo de que prosigamos nuestro trabajo. Estoy dispuesto a satisfacerle.

123. Sr. SANTA CRUZ (Chile): Mi posición es la siguiente: si hay más oradores que deseen hablar en la presente sesión, con mucho gusto haré mis observaciones hoy; pero si se trata solamente de escucharme a mí, preferiría hablar en la sesión próxima.

124. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Hay un orador más en la lista: el representante de los Estados Unidos de América.

125. El representante de los Estados Unidos de América tiene la palabra para una cuestión de orden.

126. Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Cuestión de orden: levante la mano únicamente para indicar que deseaba hacer una observación; el Presidente ha interpretado mal mi gesto, pues no tengo intención de hacer una declaración. Quiero, sencillamente, responder al representante de Chile y precisar que, para acceder a sus deseos, pido que prosiga la sesión. Si el representante de Chile prefiere tomar la palabra en otra sesión, estoy dispuesto a acceder a su deseo.

127. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La situación es extremadamente confusa. Antes de que el Consejo escuchara la interpretación francesa de la intervención de la delegación de la URSS, los representantes de los Estados Unidos de América y de Chile habían declarado que estaban dispuestos a proseguir el trabajo. Hice un cálculo e indiqué al Consejo que, en estas condiciones, tendríamos que seguir reunidos por lo menos durante una hora y veinte minutos. Hemos decidido, por lo tanto, seguir trabajando aún durante una hora y media,

ya que era preciso dar tiempo para interpretar en francés la declaración de la delegación de la URSS y porque se necesitarían 45 minutos más para la declaración del representante de Chile y su interpretación en dos lenguas.

128. Hemos tomado una decisión a este efecto, y no hay motivo para volvernos atrás. El representante de Chile tiene la palabra y de él depende utilizar este derecho o no.

129. Sr. SANTA CRUZ (Chile): Haré uso de la palabra inmediatamente, señor Presidente.

Hice mi observación solamente por deferencia a todos los colegas y a Vd. mismo y no porque tuviera inconveniente en hablar hoy.

130. En una sesión anterior (577), le hice, Sr. Presidente, una pregunta que no tuvo la suerte de obtener respuesta. Cuando discutíamos la inclusión de este punto en el orden del día le pregunté bajo cuál Artículo de la Carta proponía este tema al Consejo de Seguridad. Agregué que suponía que era bajo el Artículo 34, que autoriza al Consejo de Seguridad para intervenir en toda situación susceptible de conducir a fricción internacional. Suponía que el señor representante de la URSS, quien había estado procurando que la Comisión de Desarme se abocara al estudio de cargos que había presentado sobre supuesto uso de armas bacterianas en Corea, había decidido presentar estos cargos al Consejo de Seguridad en vista de que la Comisión de Desarme se había declarado incompetente para conocer cargos específicos por uso de armas de cualquiera clase y había declarado que el mandato de la Comisión consistía en elaborar planes o propuestas para la reducción de armamentos y fuerzas armadas, para la prohibición de armas atómicas y otras armas de destrucción en masa, incluso las de tipo bacteriano.

131. Su respuesta, como dije, señor Presidente, no fué explícita, pero de las palabras que Vd. pronunció al presentar su proyecto y al replicar al señor representante de los Estados Unidos de América se deduce claramente una conclusión: definitivamente la delegación soviética no ha llamado la atención del Consejo sobre una situación que pone en peligro la paz y la seguridad, del género contemplado en los Artículos 34 y 35 de la Carta. No. Usted fué muy preciso al decir lo siguiente que cito:

“La propuesta de la URSS no tiene relación alguna con los acontecimientos de Corea... Declaro formalmente que sólo tengo en cuenta la cuestión de principio de la adhesión al Protocolo de Ginebra y de su ratificación.”

132. Ahora, usted acaba de repetir tal afirmación. Es indudable, entonces, que la cuestión traída por el señor representante de la URSS cae bajo otras disposiciones de la Carta que establecen las facultades del Consejo y muy especialmente de la disposición del Artículo 26, que establece que el “Consejo tendrá a su cargo la elaboración de planes que se someterán a los miembros de las Naciones Unidas para el establecimiento de un sistema de regulación de armamentos”.

133. En efecto, el proyecto de resolución de la URSS pide que el Consejo “decida invitar a los Estados Miembros y no miembros de las Naciones Unidas, que no hayan ratificado el Protocolo de la prohibición del em-

pleo de las armas bacterianas, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925, o que todavía no se hayan advenido al mismo a que se adhieran a dicho Protocolo o lo ratifiquen”.

134. El preámbulo de este proyecto, o sea sus considerandos, lejos de mencionar determinados hechos que hicieran imperativo para la conservación de la paz este llamado del Consejo de Seguridad, se basa exclusivamente en una supuesta diferencia de opiniones entre los gobernantes y personalidades públicas de varios países, relativa a la admisibilidad de usar armas bacterianas, y en que la opinión pública mundial ha condenado, con justicia, el uso de las armas bacterianas.

135. Es entonces perfectamente notorio el carácter general de la proposición soviética, con miras a que se asegure la prohibición efectiva del uso de armas bacterianas en el futuro, mediante el acceso o la ratificación de todos los Estados Miembros o no miembros a un tratado existente entre varios países desde 1925. Pues bien, como lo han dicho varios oradores, existe bajo la autoridad del Consejo un organismo especial, la Comisión de Desarme, cuyo mandato es estudiar y proponer planes para obtener la prohibición de todas las armas bacterianas. Y de esto deja constancia expresa el plan de trabajo que adoptó la Comisión al comenzar sus sesiones. Esta Comisión está formada por los mismos miembros del Consejo de Seguridad más Canadá. Me parece que no hay nada más lógico, entonces, que enviar esta proposición, que se refiere a la prohibición de un arma de destrucción en masa, al organismo técnico, formado por nosotros mismos, que está procurando formular planes globales de reducción de armamentos y prohibición de algunos de ellos.

136. Esta conveniencia se hace aún más necesaria, si se toma en consideración que la Asamblea General — como resultado de una tesis soviética que logró convencer a la mayoría — acordó estudiar conjuntamente todo el problema de los armamentos, poniendo fin a la división que existía anteriormente entre ciertos tipos de ellos; y para este fin ha creado una Comisión con un mandato que comprende todas las armas y las fuerzas armadas y todas las medidas relacionadas con su existencia y con su uso.

137. A mayor abundamiento, el señor representante de la URSS ha estado sosteniendo en la Comisión de Desarme que los planes y anteproyectos que se estudian deben ser comprensivos de todos estos aspectos; ha criticado duramente el plan de Estados Unidos sobre publicación y verificación de datos sobre fuerzas armadas y armamentos, y el plan de reducción de fuerzas armadas⁷ presentado por las Tres Potencias, porque los estima parciales y limitados y no comprenden proposiciones sobre reducción de armamentos, ni sobre prohibición de armas atómicas y otras de destrucción en masa. No es, pues, consecuente la delegación soviética al pedir el estudio separado y la adopción de una medida aislada sobre prohibición de un tipo de armamentos.

138. Creo también necesario agregar algunas otras consideraciones que nos inclinan a propiciar que el Consejo de Seguridad no considere este proyecto. Según lo ha expresado su autor, este proyecto tiende a

⁷ Véanse las *Actas Oficiales de la Comisión de Desarme. Suplemento de abril, mayo y junio de 1952*, documentos DC/C.2/1 y DC/10.

obtener que se haga un llamado en favor de la adhesión y la ratificación del Protocolo de Ginebra, por parte de aquellos países que no lo han hecho aún. Parecería a primera vista que tal llamado no tendría por qué encontrar resistencia en un organismo como este Consejo, integrado por once miembros de los cuales ocho han ratificado tal Protocolo. Además, la petición ha sido hecha por una de las Grandes Potencias, lo que hace presumir el caso de urgencia y da a la petición un evidente dramatismo. Chile no tendría ningún inconveniente de principio en repetir aquí su adhesión al Protocolo que ratificó hace 17 años, pues para Chile este Protocolo está en vigencia. Mi Gobierno no estima que los tratados caigan en desuso simplemente por el transcurso de tiempo; por el contrario, cree en el valor jurídico y moral de los tratados y en la necesidad de respetarlos. Asimismo, mi país desearía que este Protocolo fuese suscrito y ratificado por el mayor número posible de países. Pero de ahí no debe deducirse que opinemos que sea conveniente en estos momentos y con los antecedentes que conocemos — y a los cuales me referiré más adelante — que el Consejo de Seguridad haga sobre la materia una recomendación cuyos alcances no nos escapen, como seguramente no escapen tampoco a ninguno de los miembros del Consejo.

139. Desde luego, sería extraordinariamente peligroso hacer creer al mundo que por medio de la simple ratificación del Protocolo de Ginebra se evitaría el peligro futuro de la guerra bacteriana. Porque no tenemos ninguna garantía de que en las condiciones actuales del mundo, de que en las condiciones presentes de las relaciones internacionales y dados los métodos que se emplean — de negar, a veces, los hechos más evidentes, por ejemplo — no tenemos ninguna garantía, digo, de que en realidad se suprima la posibilidad de una guerra bacteriana simplemente con la ratificación del Protocolo de Ginebra. A pesar de toda nuestra buena voluntad, no podemos convencernos de la realidad que haya en la afirmación que acaba de hacer el señor representante de la URSS, en el sentido de que no hay conexión entre este dramático llamado al Consejo de Seguridad y la campaña, sincronizada a través de todo el mundo bajo la propia dirección de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, para hacer creer que las fuerzas de las Naciones Unidas, que defienden la seguridad colectiva en Corea, están usando armas bacterianas. Tenemos la convicción de que se trata de colocar ante un dilema a los Estados signatarios del Protocolo que forman parte de este Consejo: o recomiendan la adopción del Protocolo, con lo cual condenan implícitamente a los Estados que no lo han ratificado y aparecen tomando una decisión en favor del protocolo precisamente en los momentos en que se desarrolla una campaña, sin precedentes por su extensión y su persistencia, para hacer creer que se están usando armas bacterianas, o — la otra alternativa — no hacen la recomendación y entran así a alimentar una campaña, que vemos venir, en el sentido de que los Estados Unidos, con la protección de tales miembros del Consejo de Seguridad, quieren tener las manos libres para continuar usando armas bacterianas en Corea.

140. No, señor Presidente. Este es una maniobra política impresionante por su primitivismo o constituye un error enorme por la oportunidad en que esto ha sido presentado, si se afirma que no existe la conexión entre

ambos hechos. Y nosotros no podemos prestarnos a una maniobra o a un error de esta especie, aun cuando el señor representante de la URSS nos incluya en el equipo de fútbol a que ha hecho mención. No hemos venido nosotros al Consejo de Seguridad a ahondar las diferencias entre sus miembros o a atizar la guerra que amenaza destruir al mundo. Y a propósito de esto me siento obligado a decir con toda franqueza que nos alarma profundamente el alcance de esta campaña sobre el supuesto uso de armas bacterianas; que decididamente creemos que la proposición en debate es parte integral de esa campaña. Nos preguntamos si lo que se pretende es encender el temor y el odio en el pueblo soviético y en los países que están en la línea política de la URSS, en forma que esos propios pueblos no vean otra salida, otra defensa contra el supuesto ataque, que una agresión abierta de parte de ellos. Nos preguntamos también si no será que se pretende preparar psicológicamente a los cuadros comunistas y comunistas para que apoyen en el exterior una aventura de quién sabe qué consecuencias.

141. Esta eventualidad es extraordinariamente peligrosa. Casi tan peligrosa como sería que el Gobierno soviético creyera realmente la especie que propaga. Porque eso demostraría la existencia de una psicosis que, según lo ha demostrado la historia, tiene resultados trágicos. Y sentimos real temor ante estos hechos, señor Presidente. Porque campañas psicológicas del tipo de la que comento y a la cual, a nuestro entender, la proposición en debate sirve de estímulo, sólo se han llevado a cabo en el pasado en vísperas de guerra.

142. Sentimos también un profundo desaliento al ver que en estos momentos en que la fe de la opinión pública en las Naciones Unidas vacila al impacto de propaganda de diversos orígenes, el Consejo de Seguridad, responsable principal del mantenimiento de la paz e instrumento supremo en la eliminación de los factores que causan fricción o tensión internacional, es citado para conocer solamente de propuestas que no pueden conducir a esos objetivos y que tienden a ahondar las diferencias y a aumentar esa tensión internacional, que nosotros, de todo corazón, quisiéramos que disminuyera.

143. Señor Presidente, si ni usted ni ninguno de los otros miembros del Consejo exige la interpretación consecutiva de las observaciones que acabo de formular, podría no hacerse esa interpretación en la presente sesión.

144. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Si nadie tiene objeciones que formular, renunciaremos a la interpretación consecutiva. Esta manera de proceder ¿no creará dificultades a la Secretaría encargada de redactar el acta?

145. La Secretaría estima que la interpretación no es necesaria. Consideramos que al acceder al deseo de un miembro del Consejo no creamos un precedente.

146. Sr. SANTA CRUZ (Chile): Le ruego que me disculpe, Sr. Presidente. Bien veo que no hago sino proposiciones sin precedentes... y creo que ésta es la segunda vez que Vd. me llama la atención por ello. Pero ruego al Sr. Presidente que recuerde que hace solamente pocos meses que formo parte del Consejo.

147. No he renunciado a la interpretación: he sugerido que puede ser aplazada.

148. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): En la interpretación simultánea en ruso, se ha dicho que ha renunciado Vd. a la interpretación. Por eso dije que se trataba de un deseo sin precedente. Pero si renuncia Vd. a la interpretación sólo en la presente sesión, la situación es completamente distinta. Su discurso será interpretado en la próxima sesión del Consejo.

149. Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Aunque no he asistido a las reuniones del Consejo en 1948, sé de buena fuente que, aquel año, el Consejo renunció con frecuencia a la interpretación consecutiva; por lo tanto, no se crearía un precedente al renunciar a ella hoy. Al contrario, al atribuir a esta

petición un carácter excepcional es como el Presidente correría el riesgo de crear un precedente.

150. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El representante de Chile, no renuncia a la interpretación. Sólo renuncia a la interpretación en la presente sesión. Así es como he comprendido sus explicaciones.

151. Me parece que hemos terminado nuestro trabajo por hoy. El representante de los Estados Unidos de América ha sometido su proposición y ha pedido al Consejo de Seguridad que celebre una sesión el lunes próximo a las 15.00 horas.

152. No hay ninguna objeción.

Se levanta la sesión a las 19.10 horas.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ARGENTINA

Editorial Sudamericana S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

H. A. Goddard, 255a George St., Sydney.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse S.A., 14-22 rue du Persil, Bruxelles.
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL

Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Rio de Janeiro; São Paulo, Belo Horizonte.

CANADA

Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto.
Periodica, 4234 de la Roche, Montreal.

CEILAN

The Associated Newspapers of Ceylon Ltd., Lake House, Colombo.

COLOMBIA

Librería Latina, Carrera 6a., 13-05, Bogotá.
Librería América, Medellín.
Librería Nacional Ltda., Barranquilla.

COSTA RICA

Trejos Hermanos, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOSLOVAQUIA

Ceskoslovensky Spisovatel, Národní Trída 9, Praha 1.

CHILE

Librería Ivens, Moneda 822, Santiago.
Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.

CHINA

The World Book Co. Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipeh, Taiwan.
Commercial Press, 211 Honan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil and Quito.

EGIPTO

Librairie "La Renaissance d'Egypte," 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Int'l Documents Service, Columbia Univ. Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

ETIOPIA

Agence Ethiopienne de Publicité, Box 128, Addis Abeba.

FILIPINAS

Alemar's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2, Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pedone, 13, rue Soufflot, Paris V.

GRECIA

"Eleftheroudakis," Place de la Constitution, Athènes.

GUATEMALA

Goubaud & Cia. Ltda., 5a. Avenida sur 28, Guatemala.

HAITI

Librairie "A la Caravelle," Boite postale 111-B, Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Calle de la Fuente, Tegucigalpa.

INDIA

Oxford Book & Stationery Co., Scindia House, New Delhi, and 17 Park Street, Calcutta.
P. Varadachary & Co., 8 Linghi Chetty St., Madras 1.

INDONESIA

Jajesan Pembangunan, Gunung Sahari 84, Djakarta.

IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

IRAN

Ketab-Khaneh Danesh, 293 Saadi Avenue, Teheran.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores Ltd., 35 Allenby Road, Tel Aviv.

ITALIA

Colibri S.A., Via Mercalli 36, Milano.

LIBANO

Librairie Universelle, Beyrouth.

LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

MEXICO

Editorial Hermas S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

NUOVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

Thomas & Thomas, Fort Mansion, Frere Road, Karachi, 3.
Publishers United Ltd., 176 Anarkali, Lahore.

PANAMA

José Menéndez, Plaza de Arango, Panamá.

PARAGUAY

Moreno Hermanos, Asunción.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima and Arequipa.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H.M. Stationery Office, P. O. Box 569, London, S.E. 1 (and at H.M.S.O. Shops).

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Winchester House, Collyer Quay.

SIRIA

Librairie Universelle, Damas.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot S.A., Lausanne, Genève.
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zurich 1.

TAILANDIA

Pramuan Mit Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION SUDAFRICA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo.

VENEZUELA

Distribuidora Escolar S.A., Ferrenquín o Cruz de Candelaria 178, Caracas.

YUGOSLAVIA

Drzavno Preduzece, Jugoslovenska Knjige, Marsala Tita 23-11, Beograd.

Las publicaciones de las Naciones Unidas pueden además obtenerse en las siguientes librerías:

EN ALEMANIA

Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin—Schöneberg.
W. E. Saarbach, Frankenstrasse 14, Köln—Junkersdorf.
Alex. Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

EN AUSTRIA

B. Wüllerstorff, Waagplatz, 4, Salzburg.
Gerold & Co., 1. Graben 31, Wien.

EN ESPAÑA

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

EN JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome Nihonbashi, Tokyo.

(5351)

En aquellos países donde aun no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York, EE. UU. de A.; o a Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra, Suiza.